

Decreto N° 6167, que autoriza la impresión de una emisión de sellos especiales de Rentas Internas.

G. O. N° 8518, del 8 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6167

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas para la aplicación en los pasaportes y documentos de viaje, conforme a la tarifa establecida por el artículo 4 de la Ley sobre Pasaportes N° 1052, del 3 de diciembre de 1945, últimamente modificada por la Ley N° 5401, del 9 de septiembre de 1960:

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$75.00, color amarillo, numerados del 001 al 25,000.

Los sellos del tipo de RD\$75.00 arriba indicados serán de forma rectangular, en tamaño de 43 milímetros de largo por 16 milímetros de ancho y en hojas perforadas de cincuenta sellos, con el siguiente diseño: en la parte central el Escudo Nacional; en la parte superior, al centro la inscripción "REPUBLICA DOMINICANA-Rentas Internas"; en la parte inferior la palabra "PASAPORTES"; en el ángulo inferior izquierdo el signo de pesos; en el ángulo inferior derecho el valor en cifras.

Art. 2.—Igualmente se dispone la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas para la aplicación en los Certificados de Vida y Costumbres que se expidan a quienes deseen obtener pasaporte para viajar al extranjero, de acuerdo con la Ley de Impuesto sobre Documentos N° 2254 del 14 de febrero de 1950, recientemente modificada por la Ley N° 5401, del 9 de septiembre de 1960:

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$50.00, color sepia, numerados del 001 al 25,000.

Los sellos del tipo de RD\$75.00 arriba indicados serán de forma cuadrangular, en tamaño de 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho, con el siguiente diseño; en la parte superior, al centro, la inscripción "REPUBLICA DOMINICANA-Rentas Internas"; en el medio del sello el Escudo Nacional, dentro de un círculo; en el ángulo inferior iz-

quierdo el signo de pesos; en el ángulo inferior derecho el valor en cifras; en la parte inferior central la palabra "Vida y Costumbres".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6168, que nombra al Lic. Manuel A. Amiama, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8511 del 19 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6168

VISTO el artículo 20 de la Ley de Organización Universitaria Nº 5130, del 15 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Licenciado Manuel A. Amiama, queda nombrado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, para cubrir la vacante producida por el nombramiento del Doctor Carlos Sánchez y Sánchez, como Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6169, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a comprar un solar a la señora Natividad Martínez Vda. Martín.

G. O. Nº 8519, del 12 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6169

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional;